

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

### Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Gobierno Regional de Los Ríos

---

1. Siendo las 11:30 horas del 25 de julio de 2020, sesiona de manera extraordinaria la Comisión de Admisibilidad que de acuerdo a las bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos está constituida por:

- Jefe División de Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sr. Ernesto Espinoza Navarrete.

Colaboran en el Proceso de Admisibilidad, profesionales provenientes de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos nombrados de acuerdo a Resolución Exenta N°495 del 22 de mayo de 2020 publicada en similar fecha en sitio web [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl):

- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sr. Andrés Hernández Sánchez.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Srta. Valeria Peña Araya.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sr. Miguel Ángel Martínez Quilapán.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Srta. Paulina Peña Matamala.

#### 2. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que con fecha 23 de junio de 2020 se constituyó la Comisión de Admisibilidad, integrada por los miembros indicados en punto precedente.
- 2.2 Que el propósito de la Comisión de Admisibilidad, es verificar el cumplimiento de la documentación y antecedentes administrativos, que cada entidad postulante haya presentado al Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos, para **dar cumplimiento a lo estrictamente solicitado en las bases del certamen.**
- 2.3 Que se tuvo presente lo indicado en **punto 8** de la bases "Aceptación de las bases" para éste proceso de admisibilidad, el cual indica que *"Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente certamen, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina, sin derecho a reclamos posteriores."*
- 2.4 Que se tuvo presente las consideraciones que se estipulan en las bases en los puntos 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 y 13.1.
- 2.5 Que como resultado del proceso de admisibilidad del Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos, las iniciativas declaradas admisibles por la Comisión de Admisibilidad, pasarán a la etapa de Evaluación, mientras que las no admisibles no pasarán a la etapa de evaluación.

- 2.6 Que con fecha 24 de junio de 2020, se publicó en sitio web <http://www.ficlosrios.cl>, Acta de Admisibilidad del certamen, quedando sus resultados a disposición de todos los postulantes del Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos. En dicha acta, suscrita por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Comisión de Admisibilidad, se declaró “No Admisible” una (1) postulación.
- 2.7 Que la Comisión de Admisibilidad acordó de manera unánime y sin objeciones, que las causales de inadmisibilidad descritas en las bases, deben ser respetadas estrictamente para evitar arbitrariedad y parcialidad en la evaluación de las postulaciones, impulsando de esta forma la transparencia y un mecanismo competitivo de asignación de los recursos FIC 2020.
- 2.8 Que de acuerdo al punto 13 de las Bases: *“Los resultados de la admisibilidad serán publicados en [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl), no informando de manera personalizada a los postulantes, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.”*
- 2.9 Que de acuerdo al punto 13.1 de las Bases: *“En caso de presentarse una consulta o reclamación por parte de una entidad postulante en el período definido para tales fines, la Comisión sesionará de manera extraordinaria para evaluar la consulta y/o reclamación en un plazo máximo de 2 días hábiles desde recibida y podrá solo en esta instancia aprobar o rechazarla de manera fundada, sin que en este acto administrativo se produzca un menoscabo a otros postulantes. La decisión final será comunicada a través de [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl), en un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha de la sesión extraordinaria.”*
- 2.10 Que en el plazo hábil definido en las Bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2020, es decir, hasta el martes 30 de junio de 2020, se recibió vía correo electrónico del Gobierno Regional una solicitud de reconsideración de una institución para el caso particular de una de la postulación que fue declarada no admisible: **FIC20-57 Core-Facility Laboratorio de Bioseguridad //UACH.**
- 2.11 Que el propósito de la sesión extraordinaria de la Comisión de Admisibilidad, es conocer en detalle la solicitud de reconsideración de la postulación **“FIC20-57 Core-Facility Laboratorio de Bioseguridad //UACH.”**, y evaluar los antecedentes presentados respecto al no cumplimiento de los requisitos de la postulación al Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos de acuerdo a los puntos ya indicados en 2.4 de la presente acta.
- 2.12 Que de acuerdo a punto 13.1 de las bases, **“La Comisión de Admisibilidad no podrá solicitar documentación adicional, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.**

Considerando todos los puntos anteriormente mencionados:

3. La Comisión de Admisibilidad en sesión extraordinaria **RESUELVE:**

**3.1** De manera unánime y definitiva, ratificar la decisión de declarar no admisible el proyecto: FIC20-57 Core-Facility Laboratorio de Bioseguridad //UACH.

3.2 Argumentos de la decisión:

a) La institución postulante **no cumple** con lo solicitado en las bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2020, punto 10.1, al no presentar dos de los cuatro documentos de carácter obligatorio: Presentación Pitch de perfil del proyecto y Ficha técnica del proyecto.

En lo particular, el citado punto de las bases señala explícitamente en relación a la etapa de perfiles: *Aquellos proyectos que no presenten alguno de estos archivos o no cumplan con las formalidades (firma/timbre carta conductora, firma/timbre hoja presentación inicial del perfil), será declarado inadmisibles y no podrá ser evaluado, siendo rechazado de inmediato sin mediar otro trámite. Por otra parte, aquellas postulaciones que no cumplan estrictamente el plazo (en día y hora señalados), serán igualmente declarados inadmisibles sin mediar otro trámite.*

Por lo tanto, la comisión determina que la institución postulante no cumple con lo solicitado, siendo su responsabilidad conocer dichas exigencias y velar por su estricto cumplimiento, como se señala explícitamente en **punto 8** de las bases "Aceptación de las bases", *"Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente certamen, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina, sin derecho a reclamos posteriores."*

Finalmente, la institución postulante, solicita una consideración especial en su postulación y aceptar que envíe los documentos restantes el día 24 de Junio de 2020.

Al respecto y de acuerdo a punto 13.1 de las bases el cual señala que *"La Comisión de Admisibilidad no podrá solicitar documentación adicional, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación."*, por lo que, en estricto apego a las bases, la comisión determina **no aceptar** su entrega posterior a la fecha de cierre de recepción de propuestas que fuese el día 19 de Junio de 2020 hasta las 12:00 hrs., lo que se menciona explícitamente en Resolución Exenta N°495 del 22 de mayo de 2020 y publicada en similar fecha en sitio web [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl).

La comisión determina además en esta decisión que la institución postulante, tuvo el tiempo suficiente para cumplir con lo indicado en las bases del concurso en igualdad de condiciones con cualquier postulante al proceso FIC 2020

3.2 Por todos los puntos anteriormente expuesto y en estricto apego a las bases, la comisión de Admisibilidad del Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos, ratifica que la postulación “**FIC20-57 Core-Facility Laboratorio de Bioseguridad //UCh.**”, **NO es admisible**

Firman en conformidad a lo visto y acordado en sesión extraordinaria de Comisión de Admisibilidad del Concurso Regional de Innovación FIC 2020 Región de Los Ríos;



Ernesto Espinoza Navarrete  
Jefe de División Fomento e Industria  
Gobierno Regional de Los Ríos



Andrés Hernández Sánchez  
Profesional Fomento e Industria  
Gobierno Regional de Los Ríos



Valeria Peña Araya  
Profesional Fomento e Industria  
Gobierno Regional de Los Ríos



Miguel Angel Martínez Quilapán.  
Profesional Fomento e Industria  
Gobierno Regional de Los Ríos



Paulina Peña Matamala.  
Profesional Fomento e Industria  
Gobierno Regional de Los Ríos